



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Constancia Secretarial: A despacho de la señora juez informando que, el término de traslado de la demanda trascurrió de la siguiente manera:

Notificación:	09 de junio / 2023.
Días hábiles:	13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30 de junio; 4, 5, 6, 7, 10, 11 y 12 de julio / 2023.
Días inhábiles:	3, 4, 5, 6, 11, 12, 18, 19, 25, 26 de febrero; 4 y 5 de marzo / 2023.

Luis Eduardo Aragón Jaramillo
Secretario

Julio diecisiete (17) dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Cesación de efectos civiles de matrimonio católico
Radicación:	76 147 31 84 002 2023 00064 00
Demandante:	Bibiana Margarita Arango López
Demandado:	Silvio de Jesús Hurtado Castaño
Auto:	635

A S U N T O

El presente proveído tiene como finalidad (i) Decretar la práctica de pruebas y (ii) Fijar fecha y hora para llevar a cabo audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento reguladas en los artículos 372 y 373 del C.G.P.

C O N S I D E R A C I O N E S

Precluido el término dispuesto para el ejercicio del derecho de defensa del demandado, quien se encuentra representado por Curador Ad Litem, se proseguirá con el curso del proceso decretando los medios de prueba aportados y solicitados y, fijando fecha y hora para dar trámite a la audiencia de que tratan el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Tener por contestada la demanda.

SEGUNDO: Decretar como medios probatorios los documentos aportados y los testimonios solicitados que cumplen con los requisitos de pertinencia, conducencia y utilidad, así:



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

MEDIOS DE PRUEBA DE LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES:

• Archivo pdf. Partida de matrimonio contraído por el señor Silvio de Jesús Hurtado Castaño y Bibiana Margarita Arango López.
• Archivo pdf. Registro civil de matrimonio contraído por el señor Silvio de Jesús Hurtado Castaño y Bibiana Margarita Arango López. Tomo 2. Serial 101444.
• Archivo pdf. Registro civil de nacimiento de la señora Bibiana Margarita Arango López. Tomo 14. Folio 208.
• Archivo pdf. Registro civil de nacimiento del señor Silvio de Jesús Hurtado Castaño. Tomo 11. Serial 231.
• Archivo pdf. Cedula de ciudadanía de la señora Bibiana Margarita Arango López.
• Archivo pdf. Cedula de ciudadanía del señor Juan David Hurtado Arango.
• Archivo pdf. Cedula de ciudadanía del señor Cristian Mauricio Hurtado Arango.
• Archivo pdf. Cedula de ciudadanía del señor Fausto Antonio Noreña.

TESTIMONIALES: Dado que el artículo 212 del Código General del Proceso, dicta que, cuando se pidan testimonios deberá expresarse y enunciarse concretamente los hechos objeto de prueba. Enunciación que no se dio en el caso en estudio, se tiene por incumplido el requisito aludido y, por lo tanto, no se decretan los testimonios solicitados.

MEDIOS DE PRUEBA DE LA PARTE DEMANDADA

Documentales y testimoniales: No fueron solicitados otros que los ya relacionados.

MEDIOS DE PRUEBA DE OFICIO

INTERROGATORIO DE PARTE

Con el propósito de aclarar la controversia planteada, en la fecha y hora que se señale para realizar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P, la demandante **BIBIANA MARGARITA ARANGO LÓPEZ** y el demandado **SILVIO DE JESÚS HURTADO CASTAÑO** –en caso de que llegare a comparecer-, deben absolver el interrogatorio de parte que les formulará la directora del proceso.

TESTIMONIALES: Por ser útil para la verificación de los hechos relacionados con las alegaciones de la parte actora y por aparecer mencionados en la demanda, se decreta de oficio el testimonio de las siguientes personas:



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

• Fausto Antonio Noreña, identificado con cédula de ciudadanía número 2.697.4XX.
• Juan David Hurtado Arango, identificado con cédula de ciudadanía número 1.112.768.4XX. Correo electrónico: juandavidhurtadoarango09@gmail.com
• Duván de Jesús López López, identificado con cédula de ciudadanía número 6.279.9XX.
• Cristian Mauricio Hurtado Arango, identificado con cédula de ciudadanía número 1.112.775.5XX.

TERCERO: Fijar la hora de las **ocho y treinta de la mañana (8:30 am)** del día **Jueves siete 7 de septiembre del año dos mil veintitrés (2023)**, para que tenga lugar la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento (artículos 372 y 373 del C.G.P); audiencia que se desarrollará de manera virtual a través de la plataforma lifesize, por lo que, todos los intervinientes deben disponer de los dispositivos para atenderla (móvil o computador con cámara e internet).

CUARTO: Se advierte a las partes, apoderados y testigos que: (1) La inasistencia injustificada a la audiencia acarreará la aplicación de las sanciones previstas en la ley. (2) Que, en caso de inasistencia, debe justificarse la misma en los términos de ley. (3) Que, en caso de que no puedan atender la diligencia de manera virtual deberán informarlo con diez (10) días de antelación a la realización de audiencia, indicando además si cuentan con limitación física que les impida subir y bajar gradas, a efectos de gestionar la asignación de una sala de audiencias.

QUINTO: El link de conexión a la audiencia se enviará al canal digital reportado; diligencia que debe ser atendida garantizando el principio de imparcialidad.

NOTIFÍQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO

Juez



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo de Familia
Cartago - Valle

el auto se notifica por
estado número 128

Julio dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Luis Eduardo Aragón Jaramillo
secretario

Firmado Por:
Yamilec Solis Angulo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6281b593911478b5d66bef3492470e3b9472518e1c742bc8283dc555bedde295**
Documento generado en 17/07/2023 01:37:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>